

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20600907558	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:35:52

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que en cronograma de entrega la cuarta entrega correspondiente al mes de abril, está programada para el 26/03/2025. Sin embargo, El otorgamiento de la Buena Pro se dará el 25/03, con lo que los plazos hasta el potencial consentimiento se podrían superponer, en ese sentido solicitamos que se corrija la fecha de entrega con motivo de evitar confusiones entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ha decidido ACOGER la observación presentada, para evitar problemas con el correcto desarrollo de las entregas se ajustarán las fechas en cuestión al momento de integrar las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ajustarán las fechas en cuestión al momento de integrar las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

---

Ruc/código :	20600907558	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:35:52

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la sección denominada PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES, se observa que los puntajes considerados no cuadran con el puntaje máximo respectivo, por lo que solicitamos la respectiva corrección con motivo de celebrar la integración de bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: E      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección decide ACOGER la observación presentada, para evitar confusiones entre los postores se realizarán los ajustes respectivos en los FACTORES DE EVALUACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e realizarán los ajustes respectivos en los FACTORES DE EVALUACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	20:38:57

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS el Plazo de entrega, numeral 1.8, las cantidades indicadas en el cronograma de entrega la sumatoria corresponde 35,540.04 kg y no la cantidad indica en las bases y en el portal del seace que lo han colocado 35,780.00 kg. Al existir error en el numeral 1.2 y el portal del SEACE, se debe declarar la Nulidad de oficio por consignar información incorrecta, dado que la cantidad real a adjudicarse es 35,540.04 kg

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** .      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría decide NO ACOGER la observación presentada, dado que solicitar la nulidad de todo el proceso por un error involuntario es un atentado contra el correcto desarrollo del proceso y pone en riesgo el abastecimiento de los beneficiarios. En ese sentido, al momento de integrar las bases se corregirán los montos del cronograma, siendo la cantidad correcta 35,780.00 kg como figura en las bases y en el portal SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al momento de integrar las bases se corregirán los montos del cronograma, siendo la cantidad correcta 35,780.00 kg como figura en las bases y en el portal SEACE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	21:02:47

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el portal del SEACE, en la Nomenclatura se ha considerado: AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1 y en las Bases se ha consignado ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS-LOG ¿ Primera Convocatoria; OBSERVAMOS que han sido aprobados un archivo de Bases que no corresponde para este presente procedimiento de selección, porque al entrar al portal del seace en opciones del procedimiento, podemos ver los integrante y encargado del presente procedimiento y ahí se demuestra bien claro que para este presente procedimiento de selección está encargado un COMITÉ DE SELECCIÓN y se detalla el listado de los integrantes.

Al haber aprobado Bases Administrativas que no corresponde a este tipo procedimiento solicitamos al comité de selección la nulidad de oficio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: seace      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ha decidido NO ACOGER la observación presentada, debido a que la nomenclatura el sistema lo genera de manera automática (1) de primera convocatoria, no interfiere en el correcto desarrollo del proceso. Por lo tanto, solicitar la nulidad afectaría directamente a los beneficiarios que necesitan ser atendidos, siendo además que ellos se encuentran en una situación vulnerable. Por lo que la solicitud del potencial postor atenta directamente contra los beneficiarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	21:21:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS la anotación indicada en el literal f) se adicionados términos que no corresponde a las Bases estándar, tal como:

Precisión: Según el proceso productivo, la línea de producción dentro de la cual esté inmerso el producto material del presente proceso es la de: ¿productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción¿ y la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe hacer notar que el establecimiento de fabricación cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 451 2006/MINSA que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación¿

Las Bases estándar hacen mención claramente el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas; por lo cual SOLICITAMOS QUE LA VALIDACION TECNICA OFICIAL TECNICA DEL PLAN HACCP este referido al producto objeto de la convocatoria y a la línea de producción.

A la vez solicitamos se suprima los términos indicados en el punto de PRECISION

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f)      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria decide NO ACOGER la observación presentada, dado que como bien menciona el postor. El plan HACCP debe estar referido al producto o a la línea de producción, en ese sentido es necesario aclarar cuál es la línea a la que se hace referencia, ello para evitar problemas con los postores. En ese sentido se ha considerado que la línea correcta es la establecida en las bases debido que.

Según el Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprobó el ¿Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas¿, el mismo que en su Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, establece que por Resolución del Ministerio de Salud se expedirán las normas aplicables a la fabricación de productos alimenticios, marco en el cual DIGESA propuso la expedición de la ¿Normal Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación¿.

Es en ese sentido que el 17 de mayo de 2006, mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, se aprueba la NORMAL SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN.

A lo largo del documento se detallan las funciones, responsabilidades, definiciones y demás actos que permiten asegurar la calidad y salubridad de los alimentos fabricados a base de granos que son destinados a programas sociales. Sin embargo, con motivo de aclarar las dudas sobre las líneas de producción a la cual pertenecen los productos referidos en la LP-SM-6-2024-CS/MDPP-1. Nos centraremos en el Capítulo III, denominado ¿DEL PRODUCTO¿.

En el mencionado capítulo, precisamente en el ¿Artículo 9°.- Definiciones¿, se detallan las líneas productivas a las que pertenecen los distintos tipos de productos que forman parte de los alimentos a bases de granos elaborados para programas sociales. Indicando que: Para la aplicación de la presente Norma Sanitaria están comprendidos los alimentos industrializados a base de granos como las gramíneas (trigo, cebada, avena, otros), las leguminosas (soya, tarwi, frijoles, otros) y las quenopodiáceas (quinua, kiwicha, cañihua, otros), y otros vegetales como tubérculos, raíces y frutas. Siendo descriptos los siguientes:

- Productos cocidos de reconstitución instantánea, como enriquecidos lácteos, sustitutos lácteos, mezclas fortificadas, papilla (destinada a niños entre 6 y 36 meses), otros similares.
- Productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción, como harinas, hojuelas, otros similares.
- Productos cocidos de consumo directo como extruidos, expandidos, hojuelas instantáneas, otros similares.

En tal sentido y considerando que el producto solicitado en el presente concurso es: ¿Hojuelas de Sémola de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

---

Específico

2.2.1.1

f)

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Quinoa, Cebada, Cañihua con Maca y Plátano enriquecida con vitaminas y minerales, la línea productiva a la que corresponden es la de Productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción, en donde se encuentran las harinas, hojuelas y demás similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

---

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	21:51:54

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las Bases solicita del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénico Sanitarias de Fábrica y Almacenes, OBSERVAMOS que amparo al Artículo 2, literales a) y c) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado nos acepte la presentación del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénico Sanitarias de Fábrica por separado del certificado de inspección de condiciones Higiénico sanitarias de Almacén de Alimentos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literales a) y c) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección se pronuncia ACOGIENDO la solicitud del postor, es posible presentar los documentos por separado. Siempre y cuando la línea de producción indicada en las bases esté referida en cada uno de los documentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

es posible presentar los documentos por separado. Siempre y cuando la línea de producción indicada en las bases esté referida en cada uno de los documentos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	21:57:52

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las Bases solicita del Certificado de Inspección de Seguridad y Resistencia del Envase contra Riesgo de Manipuleo y Almacenamiento

Observamos que dicho certificado resulta excesivo, no sólo porque no está contemplado en las Bases estándar del OSCE y tampoco está directamente relacionado con la calidad del producto, solicitamos al comité de selección que el certificado en mención se solicite para la suscripción del contrato y no para la admisión de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: h)      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ha decidido NO ACOGER la solicitud del postor, ello debido a que la solicitud del certificado en cuestión obedece a la necesidad de asegurar que el envase del producto reúne las características necesarias para asegurar que la manipulación ocurrida durante la cadena de abastecimiento no va a provocar daños en el bien, el cual finalmente debe llegar a los beneficiarios en tiempo y forma. En ese sentido, consideramos que el documento es necesario y por ello su inclusión en los documentos obligatorios para la admisión de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

---

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	22:16:39

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Consultamos al comité de selección quien es el profesional que elaboro el cuadro del cálculo Teórico de la Ración diaria, que según indica que la ración cumple con lo exigido en la RM N° 711-2002-SA/DM.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ante la duda el Comité se pronuncia aclarando que la información de la persona que realiza y aprueba la ración, así como de las personas involucradas en todo el proceso. Se encuentran expresados de forma pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	22:40:14

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS el cuadro del cálculo Teórico de la Ración diaria, con respecto a los valores nutricionales del insumo QUINUA, SEMOLA.

¿ En el cuadro de las Bases indica que se ha utilizado el código

A 61 Quinua sémola indica que en 15.30 gr de producto se tiene 1.943. g de grasas y 17.488 kcal.

¿ Utilizando esos valores han considerado que la ración tiene 207.01 kcal.

La persona responsable de la elaboración de la ración diaria ha realizado cambios en los valores nutricionales de la Grasa en gramos y kcal de la QUINUA SEMOLA.

En la hoja de cálculo es la cantidad (en gramos) de cada uno de los ingredientes que conforma la ración de la fórmula propuesta. De manera automática se actualiza la cantidad de carbohidratos, grasa y proteínas de cada uno de los ingredientes, así también totaliza los valores nutricionales de la ración tanto para energía mínima como para la distribución energética.

Haciendo el cálculo correcto de A61 Quinua, sémola, se obtiene

En 15.30 gr de la ración se obtiene 7.329 gr de carbohidratos que aporta 29.315 kcal

En 15.30 gr de la ración se obtiene 1.637 gr de Grasa que aporta 14.734 kcal

En 15.30 gr de la ración se obtiene 2.984 gr de Grasa que aporta 11.934. kcal

Solicitamos al comité de selección revisar la hoja de cálculo de la ración y la tabla de alimentos en la que se demuestra que se ha cambiado los valores de la Grasa de la QUINUA SEMOLA.

POR CONSECUENCIA EXISTE ERROR EN LA KCALORIAS TOTALES DE LA RACION, CALCULANDO CON LAS CIFRAS CORRECTAS LA RACION SERIA DE 205.48 KCAL y no 207.01 kcal como se indica en el cuadro de la ración diaria del numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.

Esta ración diaria tiene 205.48 kcal, no se estaría cumpliendo con lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 711-2002 SA/DM.

Reiteramos al comité de selección corregir la ración diaria y al no cumplir con la Resolución Ministerial N.º 711-2002 SA/DM, se declare la nulidad de oficio del presente procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N.º 711-2002 SA/DM

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección tras presentar los argumentos considerados por el postor al Área Usuaria ha determinado NO ACOGER la observación presentada. En primera instancia debido a que la persona responsable de realizar la ración ha realizado la misma con la base que su condición de profesional autorizado le permite y en segunda instancia debido a que en el argumento se presentan dos valores otorgados al término GRASA, por lo que no es posible determinar a cual de los dos hace referencia. En ese sentido y debido a los errores realizados en la estructura de la observación, no es posible acoger la misma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	22:46:08

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS el cuadro del cálculo Teórico de la Ración diaria, con respecto a los valores nutricionales del insumo QUINUA, SEMOLA y los valores nutricionales serian:

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos Gramos	Grasa Gramos	Proteínas Gramos
A 10	Cañihua, hojuela de	24.09	10.961	43.844	2.144
A 14	Cebada,	0.50	0.337	1.346	0.004
A 61	Quinua, sémola de	15.30	7.329	29.315	1.637
C 74	Plátano, harina de	5.00	3.965	15.860	0.020
U 47	Maca, harina de	15.30	10.756	43.024	0.627
0 0	vitaminas y minerales	2.24	0.0	0.0	0.0

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN Cantidad (g) Carbohidratos Grasa Proteínas

	Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	62.43	33.347	133.388	4.432	39.887	8.051
Energía total (kcal)	205.48	133.39	39.89	32.20		
Distribución energética	64.92%	19.41%	15.67%			
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM	60-68%	20-25%	12-15%			

La ración no cumple con los valores establecidos en la Resolución Ministerial N.º 711-2002 SA/DM,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N.º 711-2002 SA/DM

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección tras presentar los argumentos considerados por el postor al Área Usuaria ha determinado NO ACOGER la observación presentada. En primera instancia debido a que la persona responsable de realizar la ración ha realizado la misma con la base que su condición de profesional autorizado le permite y en segunda instancia debido a que los valores considerados y la suma han sido realizados de forma imprecisa, lo que invalida el argumento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/LOG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20606030232	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	ARZO FOOD S.A.C.	Hora de envío :	22:52:03

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS que el código A14 corresponde a los valores nutricionales de CEBADA, MASHKA O MACHICA como se puede comprobar en la tabla de los alimentos, EL AREA USUARIA lo ha cambiado los datos y ha colocado CEBADA HOJUELA.

Solicitamos al comité de selección que el área usuaria vuelva a reformar con los datos correctos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección tras presentar los argumentos considerados por el postor al Área Usuaria ha determinado NO ACOGER la observación presentada. Debido a que el concepto CEBADA EN HOJUEA, no figura en las TABLAS PREUANAS DE COMPOSICIÓN DE ALIMENTOS, elaborada por el Ministerio de Salud en el 2017. En esos casos, se permite otorgar licencias para considerar como referencia productos similares, buscando siempre evitar cambios bruscos en la composición. En ese sentido se eligió el producto mencionado por el postor como referencia bibliográfica para la elaboración de la ración, sin cometer perjuicio o falta alguna a los intereses de los beneficiarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null